

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	María Elcy Ramírez Ramírez
Deudora Solidaria	Juan Camilo Mejía Rico
Radicado	05001 40 03 028 2022 00359 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere conciliadora

Por auto del 6 de abril del presente año (Doc.04), se rechazó la solicitud para la diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, ubicado en la Carrera 77 No. 45B-131 de esta ciudad, dado que la parte solicitante no cumplió a cabalidad los requerimientos realizados por el Despacho en el auto inadmisorio.

Mediante memorial presentado el 7 de abril (Doc.05), la conciliadora en equidad solicitó se reconsiderara el auto de rechazo, bajo el argumento que los requisitos fueron subsanados en memoriales del 31 de marzo y 1 de abril de 2022, respectivamente.

En razón de lo anterior, se procedió nuevamente a revisar los memoriales recibidos en el correo electrónico institucional, no encontrando el aludido por la señora María Teresa Londoño, fechado del 31 de marzo a las 8:00 a.m., por lo que se le ha de requerir, a fin que aporte copia del mismo (Mensaje de datos con los anexos remitidos), para efectos de dar trámite a su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90cf420a57050a1643f2f404be4edf83e44da3340e9322414ce558944aca65c6**

Documento generado en 20/04/2022 06:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>